



MINISTERIO DE
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1214

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE LA SUMA DE GS. 202.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS DOS MILLONES) A FAVOR DE LA FUNDACION TESAI POR EL SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA PACIENTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS.-

Asunción, 12 de octubre de 2021

VISTO:

La Nota de fecha 05 de mayo de 2021, presentada por el Dr. Kuo I. Chen, Director del Instituto Nacional de Nefrología, por la cual solicita el pago de la suma de Gs. 202.000.000 (guaraníes doscientos dos millones) a la Fundación Tesai, correspondiente al mes de octubre del año 2020 del pago por servicios de Hemodiálisis realizados a pacientes de escasos recursos económicos y;

CONSIDERANDO:

El Memorando C.A. N° 470/2021 de fecha 11 de octubre de 2021, por el cual la Dirección Administrativa solicita Resolución de pago de la Factura N° 001-005-0064618 de Gs. 202.000.000 que cuenta con disponibilidad en el CDP N° 90011 por Gs. 149.150.000 en la línea 01-01-01-842-30-1-99 y en el CDP N° 91614 por Gs. 52.850.000 en la línea 02-02-46-00-842-10-1-99, en virtud a la prestación de Servicios de Hemodiálisis para pacientes de escasos recursos económicos llevado a cabo por la Fundación Tesai, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre el M.S.P. y B.S. y la Fundación TESAI.-

Que, el Artículo 68° De la Constitución Nacional - Del Derecho a la Salud, reza: *El estado Protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y un interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y socorro en los casos de catástrofe y de accidentes. ...*

Que la Ley N° 836/80 Código Sanitario en su Artículo 3° establece cuanto sigue: *El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominara Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social.*

Que en fecha 28 de agosto de 2020, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Fundación Tesai, que tendrá una vigencia a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, cuyo objeto es la implementación por las partes, del Proyecto "SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA PACIENTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS", destinados a pacientes adultos de escasos recursos, con insuficiencia renal crónica en estado terminal, que provengan únicamente de los servicios públicos de salud, previo diagnóstico del MINISTERIO.

Que, en virtud a dicho Convenio, se establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se compromete a financiar el Proyecto, subsidiando a los pacientes, mediante el aporte de Gs. 500.000 (guaraníes quinientos mil) por cada sesión de hemodiálisis, que será solventado a través de transferencias de fondos en concepto de Aporte a Entidades sin Fines de Lucro (O.G. 842).

Que la Ley 6.672 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2021"- Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento; prevé el Objeto de Gasto 842 - Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro"

Que obran los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 90011 y 91614 a efectos de realizar la transferencia de recursos.

ORIGINAL

Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1219

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE LA SUMA DE GS. 202.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS DOS MILLONES) A FAVOR DE LA FUNDACION TESAI POR EL SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA PACIENTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS.-

///...

Asunción, 12 de octubre de 2021

Hoja N° 2/2

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas según, Dictamen A.J.-DGAF N° 173 de fecha 11 de octubre de 2021, ha emitido su parecer favorable para la suscripción de la presente resolución.

Que por resolución S.G. N° 347/12 "Por la cual se Actualiza el Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección General de Administración y Finanzas" dispone: que son funciones del Director General en el Punto 6 "Administrar los recursos financieros asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

Que, el Decreto N° 4967 de fecha 09 de marzo de 2021, se designa a la Señora Rita Estela Villalba Noguera, como Directora General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y por Resolución S.G. N° 136 de fecha 11 de marzo de 2021, se designa a la Directora General de Administración y Finanzas como Ordenador de Gastos Alternativo de las Unidades de Administración y Finanzas (UAF's) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones legales

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR la transferencia de la suma de Gs. 202.000.000 (guaraníes doscientos dos millones) a favor de la FUNDACION TESAI por los servicios de Hemodiálisis realizados a pacientes de escasos recursos económicos correspondiente al mes de octubre del año 2020, en virtud a lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre el M.S.P. y B.S. y la Fundación TESAI referente al proyecto "Servicios de Hemodiálisis para pacientes de escasos recursos económicos".-

Artículo 2° Disponer que dichas erogaciones sean imputadas en el Objeto del Gasto 842 "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro".-

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ES COPIA
Lic. Mónica Avila Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA
DIRECTORA GENERAL